



Ajuntament de
Les Cabanyes

Jordi Vives Puig, secretario del Ayuntamiento de Les Cabanyes (Barcelona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 18 de mayo de 2022, con el quórum exigido por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la refundición de la ley municipal y régimen local de Cataluña, con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó, entre otros, la resolución de la siguiente parte expositiva y dispositiva:

Vista la petición formulada por Ampert - la Asociación contra el Cáncer para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de las tareas de transporte de enfermos de cáncer del Alt Penedès.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016, quedando definitivamente aprobada por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 10 de marzo de 2017 (en adelante la Ordenanza) y el día 6 de julio de 2017 se publicó un fe de errores de la mencionada ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones instrumenten mediante convenio.

Dado que según el artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

CODI DE L'EXPEDIENT: 294 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_294_CONVENI AMPER 2022



Ajuntament de
Les Cabanyes

PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a EI AMPERT l'Associació contra el Càncer con NIF G-64459001, por un importe de cuatrocientos cincuenta euros, destinada a financiar las tareas de transporte de enfermos de cáncer de Alt Penedès de acuerdo con el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal de la es el siguiente:

CONVENIO ANUAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS CABAÑAS Y LA ASOCIACIÓN AMPERT

Vilafranca del Penedès, 6 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte D. Agustín Vallverdú y Gil, alcalde del Ayuntamiento de Las Cabañas, quien obra en nombre y representación de dicha corporación.

Y por otra parte el Sr. Juan Ríos y ralle, mayor de edad, con DNI 77109239-Z, en calidad de presidente de Ampert - Asociación contra el cáncer, NIF G-64459001 y domicilio en la calle de Pedro el Grande, núm. 32, 1º de Vilafranca del Penedès. Ambas partes, en sus respectivas representaciones

EXPONEN:

Dado que el Ayuntamiento de Las Cabañas trabaja en la línea de fomentar la participación ciudadana en general, y en particular, la de las instituciones que tienen como objetivo principal la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Dado que la asociación Ampert tiene como objetivos prioritarios:

Apoyar al paciente oncológico en tratamiento activo de radioterapia.

Potenciar la participación de la población en los proyectos propuestos por esta asociación.

Dar continuidad al servicio de transporte y acompañamiento personalizado para todas las personas enfermas de cáncer del Alt Penedès que deben recibir tratamiento de radioterapia en el servicio público, ICO (Instituto Catalán de Oncología), Hospital Duran Reynals de Hospitalet de Llobregat.

Dada la coincidencia en los objetivos y la voluntad de colaboración manifestada, las dos institución es acuerdan establecer un convenio de colaboración con el deseo de coordinar las respectivas actividades y sumar sus esfuerzos.

CODI DE L'EXPEDIENT: 294 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_294_CONVENI AMPER 2022



Ajuntament de
Les Cabanyes

A tal efecto se pactan las siguientes

CLÁUSULAS:

1. El Ayuntamiento de Las Cabañas aportará a la Asociación Ampert una cantidad económica anual como apoyo a los gastos de funcionamiento y que será revisada anualmente.
2. La Asociación mantendrá vínculos de colaboración con los recursos públicos.
3. La Asociación se compromete a seguir priorizando sus tareas de sensibilización y apoyo a las familias.
4. La Asociación presentará a finales de año una memoria de actividades y la justificación del importe de la subvención al ayuntamiento.
5. El presente convenio tendrá vigencia anual, siendo la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Las Cabañas de: 450 € para este año 2022.
6. El presente convenio será prorrogable por el plazo de un año, si ninguna de las dos partes muestra su disconformidad en el tiempo previo de un mes antes de su finalización.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y la fecha expresado en su encabezamiento.

Ilmo. Sr. Agustín Vallverdú y Gil,
Ayuntamiento de Las Cabañas

Juan Ríos y ralle,
presidente de Ampert

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de cuatrocientos cincuenta euros con cargo a la aplicación 2.310-48005 del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria instrumental en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la entidad Ampert - la Asociación contra el cáncer

Y para que conste, expido este certificado,

Signat electrònicament per qui s'indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 294 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_294_CONVENI AMPER 2022



Ajuntament de
Les Cabanyes

CODI DE L'EXPEDIENT: 294 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_294_CONVENI AMPER 2022